

ción.

De los Muy RR. PP. Inspectores locales atto. y respetuoso servidor.

El Inspector Escolar

Ls. M. Mauricio Diéres Monplaisir

## Resolución N° 3 de 1918

(agosto 16)

por la cual se reglamentan los exámenes que finalizan los estudios primarios.

El Inspector Escolar del Territorio de San Martín

### CONSIDERANDO:

Que uno de los medios más eficaces para el desarrollo de la enseñanza pública primaria es la extensión de un título oficial que reconozca la asiduidad, el aprovechamiento y la buena conducta de los alumnos,

### RESUELVE:

Art. 1° Establécense para las Escuelas Urbanas de varones y mujeres del Territorio un examen que ha de coronar los estudios primarios cursados en los planteles públicos.

Art. 2° El alumno que fuere aprobado recibirá un diploma especial cuyo objeto es el de acreditar el conocimiento suficiente o perfecto que tiene de las asignaturas que le han sido enseñadas.

Este diploma se llamará CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS.

Art. 3° Para ser admitido a presentar el examen a que se refiere

FOLLETIN DE «ECO DE ORIENTE»

Por la Condesa de Pardo Bazán  
de El Nuevo Tiempo

El corsario, con una onda de saliva a bordo de los labios negruzcos, redó, sin apartar la vista del alto mentado al cual poco después sacaron las llagas y tiraron, moribundo, a un rincón del entrepuente. La cautiva le había retirado a un canto a terminar el castigo. Después de haber aceptado la comida y bese el vino que, mahometanos y cristianos, se adornó con las preseas que habitualmente le enviaba Buceya. Vista las telas listadas, de oro, se colgó la cartas de perlas barrocas y le sacó los zeques, y ante

el artículo 1°, el alumno ha de solicitar su inscripción por medio de una petición dirigida al Inspector Escolar en los últimos quince días del mes de octubre.

§ La solicitud autorizada por el padre o acudiente del alumno y refrendada por el Director, se extenderá sobre papel común. El Maestro certificará además que el alumno ha observado buena conducta y cursado en el orden y por el espacio de tiempo exigido por el reglamento todas las asignaturas del Pensum Escolar, en fin, no ha tepido en todo el ciclo escolástico más de cien fallas excusables y treinta no excusables.

Art. 4° El examen tendrá lugar en los últimos quince días de Noviembre en el local que designe el Inspector Escolar, será individual y constará de dos partes. La primera ESCRITA versará sobre Orlografía, Escritura, Narración y Aritmética. (El mismo trabajo podrá servir para calificar las tres primeras materias). Los alumnos dispondrán de una hora para redactar la narración exigida y de otra para solucionar el problema planteado.

§ Si la misma narración ha de ser presentada como prueba de Ortografía y Muestra de escritura, los candidatos tendrán derecho a que se les conceda una hora más para copiar y corregir.

La segunda parte, ORAL ésta, comprenderá las asignaturas siguientes: Lectura, Doctrina, Historia Eclesiástica, Historia Patria, Castellano, Aritmética, Urbanidad é Higiene y durará 5 minutos para cada alumno y cada materia.

§ Las niñas presentarán además examen práctico de costura.

Art. 5° Los examinadores serán

un espejo, de Venecia también, dió en atusarse, hasta que apareció en el puente bizzarra sobremanera. Podrá parecer censurable, al pronto; pero todos los que refirieron este caso están de acuerdo en que la mocita, Adelina la de Freseira, se condujo así, y hasta más tarde, ante el Arzobispo de Campostela, que la oyó en confesión, declaró haberse adornado y perfumado con esencias de rosa y jazmín para agradar al pirata. Y el pirata al pensar con codicia en la linda prisionera, se representaba también el gusto de someterla a una tortura sabiamente complicada, si hallaba en ella la resistencia menor.

No la halló, por cierto. Empapada de aromas, sarteada de collares, acudió solicita a la primera orden del pirata que al cubrir de caricias despoticas el cuerpo juvenil, calculaba cómo se retorcia bajo el látigo y bajo la mordedura del hierro candente.

tres, todos designados por la Inspección la que los podrá escoger entre forasteros. Presidirá el Inspector Escolar o en su representación el Inspector local. El Director sólo podrá actuar como secretario.

Art. 6° (transitorio) Mientras dispone la autoridad competente; la edad de los alumnos, los años de curso y el pensum respectivo, para poner desde ahora esta Resolución en práctica, por vía de ensayo, modifícase así el artículo 3°, § 1° La solicitud se extenderá sobre papel común, autorizada por el padre o acudiente del alumno y refrendada por el Director, éste certificará además la buena conducta y puntualidad del alumno durante el año que en la suposición ha de coronar el examen y por lo tanto se considera como el último que el candidato haya de pasar en las aulas de la Escuela primaria.

§ 2° No podrá ser admitida la solicitud del candidato que haya fallado más de 30 veces con excusa y 10 sin ella.

Publíquese y ejecútase.

Dada en Villavicencio a 16 de Agosto de 1918

El Inspector Escolar

Ls. M. MAURICIO DIÉRES MONPLAISIR

### Nombramientos

Para alcalde fué designado encargado del Sr. Jorge Moyano.

El Sr. V. Antonio Nariño presentó su renuncia del cargo de Administrador de correos la que fue aceptada. Para reemplazarlo fue nombrada la Señorita María E. Caballero.

El Sr. Abimelec Castro, ha sido nombrado Secretario de la Alcaldía.

te. Como prueba anticipada de la fruición cruel clavó sus dientes duros en el hombro de la rapaza, que no exhaló ni un grito.

—Parece de corcho,—murmuró para sí el arráez.—¡Ya la despertaremos, a fé de Alt Buceya!

Alta iba la luna en el cielo cuando el pirata se quedó dormido. La cautiva parecía dormida también; pero entre las pestañas brillaron un instante sus entornados ojos. Deslizóse, sin hacer ruido, de la yacija de pieles amontonadas sobre la alfombra, y llegándose a dónde refulgia un haz de armas, tomó un yatagán luciente y cortante. A la luz de la lámpara de vidrio irizado buscó en el cuello del arráez sitio para descargar el golpe. Y sin temblar, con puño firme de segadora de yerba al sesgo, que otra cosa no consentía la postura de Buceya, descargó el tajo. Un caño de sangre tibia, saltando hasta su inclinado rostro, la probó, que